

PREACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD SUSCRITO CON FECHA 23 DE JUNIO DE 2017

En Vitoria-Gasteiz, siendo el día 23 de junio de 2017, y reunidos de una parte representantes de Osakidetza, y de otra, de las centrales sindicales SATSE, SME y UGT se viene a adoptar el siguiente Preacuerdo:

PREÁMBULO

En la reunión del día 5 de junio Osakidetza presentó una oferta que venía a estructurar la negociación colectiva dentro de una secuencia lógica y predeterminada, planificando el tratamiento en el tiempo de las materias a negociar, la cual contemplaba una secuenciación de la negociación que priorizaba el cierre de acuerdos en atención a aquellas materias que consideraba que debían de negociarse en primer lugar al precisar de su desarrollo e implantación de manera inmediata, y cuyo tratamiento debía cerrarse entre los meses de mayo a junio, considerando que otras materias iban a requerir de un proceso de negociación a más largo plazo dada la magnitud de los acuerdos que precisan adoptarse para su implantación.

Después de dicha reunión y de las reuniones bilaterales posteriores mantenidas con todos los sindicatos con representación en la mesa sectorial de sanidad, Osakidetza quiere presentar una nueva oferta en materia de negociación colectiva que considera que supone un importante avance.

Osakidetza considera que la situación actual precisa que deban de ir cerrándose aspectos importantes como la firma de un Pacto por la mejora de la calidad del empleo en Osakidetza, en el que se concretaría la distribución de puestos a convocar por categorías de la OPE 2016-2017, con el mayor número de plazas ofertadas de los últimos años, el compromiso de Osakidetza de que la plantilla estructural esté integrada al 95% por personal fijo e interino, así como la realización de un análisis de la eventualidad y las necesidades de ampliación de la plantilla estructural, y finalmente la elaboración de un estudio piloto sobre análisis de necesidades temporales específicas y su posible conversión en puestos fijos flexibles de plantilla.





A ello, la oferta que realiza Osakidetza se completa con el establecimiento de un sistema de lista única para la elaboración de las listas de contratación temporal que se elaboren con los resultados de las próximas OPE, a efectos de que el mismo sea conocido previamente por las personas que participen en los procesos selectivos, la regulación de un Concurso de Traslados masivo con un 90% de las plazas vacantes que posibilite la movilidad del personal fijo.

Otras materias, como la negociación de determinados aspectos del Pacto por la mejora de la calidad en el empleo, así como del resto de condiciones laborales, un nuevo acuerdo de contratación temporal, o los Decretos de Selección y Provisión y de Puestos Funcionales van a precisar de un estudio y negociación a medio plazo.





PREACUERDO

PACTO POR LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL EMPLEO

Como ya se ha adelantado en la presentación de la oferta, Osakidetza está en condiciones de ofertar un Pacto, que deberá ser desarrollado en parte a futuro, se integra por la concreción de aspectos relacionados con la OPE 2016-2017, y que recogería el compromiso de Osakidetza de que la plantilla estructural esté siempre integrada al 95% por personal fijo e interino, así como el de realizar un análisis de la eventualidad que precise convertirse en plantilla estructural, y la realización de un Estudio Piloto de la temporalidad a efectos de estudiar la factibilidad de convertir determinadas temporalidades específicas que se utilizan en los grandes centros en plantilla fija flexible.

Asimismo, este Pacto recogería la realización de un nuevo Concurso de Traslados 2017, y fijar el criterio acordado para la elaboración de las listas de contratación temporal que resulten de la OPE 2016-2017.

1.1. OPE 2016-2017

Osakidetza se compromete a la realización de dos ofertas públicas de empleo durante la presente legislatura.

En este sentido, se oferta la convocatoria durante el presente año de la OPE 2017, conforme a la tasa de reposición determinada legalmente, a la que se añadirá la OPE 2016.

En conjunto, la OPE 2016-2017 ascendería a un total de 3.335 plazas, de las cuales 3.033 corresponden al Turno Libre y 302 al de Promoción Interna.

La distribución por categorías de la oferta global 2016-2017 será la siguiente:





DISTRIBUCIÓN POR CATEGORÍAS	TURNO LIBRE	PROMOCIÓN INTERNA	TOTAL
F.E.M. Familia Atención Primaria	85	_	
F.E.M. Pediatría Atención Primaria	40	20	915
F. Especialista Médico-Técnico	770		
Enfermera/o	650	32	682
Enfermera/o Salud Laboral	5	2	7
Enfermera/o Salud Mental	40	8	48
Matrona	22	5	27
Fisioterapeutas	33	3	36
Técnico Superior Sanitario	177	25	202
Técnico Auxiliar Enfermería	510	62	572
Técnico Auxiliar Farmacia	25	5	30
Administrativo	40	33	73
Auxiliar Administrativo	200	45	245
Celador	112	30	142
Operario de servicios	180	0	180
Titulado Superior Admón. y Gestión	45	10	55
Trabajador Social	16	4	20
Titulado Medio Mantenimiento	8	0	8
Tco. Sup. / Informático	12	4	16
Tco. Sup. /Oficial Mantenimiento	50	10	60
Tco. Sup. / Cocinero	13	4	17
TOTAL	3.033	302	3.335





Asimismo, las plazas ofertadas en turno de Promoción Interna de la OPE 2014-2015 que no se cubran acrecentarían el Turno Libre de la OPE 2016-17, y si no fuera posible se convocarían en la OPE 2018-19.

- Se oferta que las bases específicas que hayan de regir los distintos procesos selectivos contengan un temario cerrado con una bibliografía acordada con los firmantes.
- Las pruebas que consistan en la contestación de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas no conllevarían penalización por respuestas incorrectas.
- La puntuación final resultante tendría la siguiente distribución:
- Fase de oposición: 100 puntos
- Fase de concurso:
 - Para los Grupos de Titulación A, B y C conforme al EBEP: 80 puntos, con la siguiente distribución:
 - o Servicios prestados: máximo 60 puntos
 - o Formación: máximo 20 puntos
 - Para el resto de Grupos (Otras Agrupaciones Profesionales, conforme al EBEP):
 - o Servicios prestados: máximo 60 puntos

Esta nueva puntuación requerirá la revisión de los correspondientes baremos.

- Euskera: 10% del total.
- Las personas que participen tanto en la OPE 2016-2017 como en la prevista futura OPE 2018-2019 podrán optar por mantener la nota superior que obtengan en la fase de oposición de dichos procesos selectivos. Esta medida estará sujeta en todo caso a que su aplicación sea posible legalmente.





- Para la categoría de Médico de los distintos puestos funcionales de Facultativos Especialistas Médico que se convoquen, la fase de oposición estaría constituida por la realización dentro de una misma prueba de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, que estarán relacionados con las funciones específicas de los destinos ofertados. La puntuación final de la prueba estaría constituida por la media ponderada entre los dos ejercicios, correspondiendo el 65% a la prueba teórica y el 35% al ejercicio práctico.
- Osakidetza solicitará al IVAP la elaboración de las pruebas teóricas.
- Realización de las pruebas dentro del primer semestre de 2018.
- Compromiso de cobertura del total de plazas que se oferten en el Turno Libre

1.2. COMPROMISO EN EL ÁMBITO DE PLANIFICACIÓN DE PLANTILLA

1,2,1, PLANTILLA

Compromiso de que el 95% de la plantilla estructural de Osakidetza esté integrada por personal fijo e interino.

1.2.2. AMPLIACIÓN DE PLANTILLA

Osakidetza se compromete a realizar un estudio en un plazo aproximado de 6 meses,, que presentaría a los sindicatos en la mesa sectorial de sanidad, a efectos de analizar qué necesidades se vienen prestando en la actualidad mediante nombramientos eventuales y que en su caso precisarían de la creación de un nueva plaza mediante la aprobación de un expediente de ampliación de plantilla.

1.2.3. ESTUDIO PILOTO SOBRE CONVERSIÓN DE TEMPORALIDAD EN PUESTOS FIJOS FLEXIBLES

Osakidetza realizará un estudio, que presentará a los sindicatos firmantes de este preacuerdo, a efectos de analizar qué necesidades coyunturales específicas se vienen prestando de forma temporal y en su caso podrían requerir de la creación en





plantilla de puestos de trabajo de carácter fijo flexible u otro tipo de soluciones de carácter estructural para su realización.

El estudio piloto se realizará en aquellos centros grandes donde se dan el mayor número de este tipo de situaciones específicas en relación con categorías mayoritarias y se realizará en el periodo de doce meses.

1.2.4. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Creación de una Comisión de Seguimiento de los compromisos adquiridos con los firmantes del preacuerdo, que se reunirá con carácter general cada tres meses, así como a petición de cualquiera de sus integrantes.

1.3. CONCURSO DE TRASLADOS 2017

Celebración de un Concurso de Traslados 2017 en el que se convocarían el 90% de las plazas ofertadas a OPE, a la fecha de la convocatoria, de todas las categorías. Con carácter previo, Osakidetza negociará con las centrales firmantes la relación de plazas a convocar, así como las bases de las convocatorias a efectos de adecuar los baremos de experiencia profesional y formación.

Las bases de las distintas convocatorias se publicarían dentro del último cuatrimestre de este año.

Este acuerdo precisará de la aprobación por el Consejo de Administración de Osakidetza de un nuevo acuerdo que sustituya al suscrito con fecha 18 de julio de 2016 por el que se aprobaron los criterios generales del concurso de traslados del ente público para dicho año.

A futuro, Osakidetza se compromete a diseñar la implantación de un nuevo sistema de Concurso de Traslados abierto y permanente que sería de aplicación entre los años 2018-2019 en el siguiente Concurso que se convoque posterior al Concurso de Traslados 2017.





1.4. CONTRATACIÓN TEMPORAL. CRITERIO DE ELABORACIÓN DE LISTAS

Unido al Acuerdo de OPE, Osakidetza plantea la revisión de los criterios de elaboración y gestión de las listas de contratación temporal fijados en su día mediante ACUERDO de 9 de mayo de 2011, del Consejo de Administración del ente público Osakidetza-Servicio vasco de salud, de elaboración y gestión de las listas de contratación temporal.

A efectos de elaboración de las listas de contratación temporal que resulten de la OPE 2016-2017 se confeccionará una lista única, tanto para la cobertura de puestos vacantes y reservados (lista de vacantes) como de la lista de sustituciones y eventualidades (lista de sustituciones), que se ordenarán conforme a la puntuación resultante de la suma de la nota de la prueba de la OPE, los servicios prestados y el euskera.

Las listas se actualizarán dos veces al año.

Asimismo, se oferta modificar lo dispuesto en el Apartado Decimoséptimo "Necesidades de nuevas listas" del Acuerdo de 9 de mayo de 2011, eliminándose las listas de prioridad.

En este sentido, en las categorías/puestos funcionales correspondientes al grupo profesional de Facultativos Médicos, así como en Enfermería, Enfermería de Salud Mental, Enfermería de Salud Laboral y Matronas las listas permanecerían abiertas permanentemente, en cuyo caso las solicitudes recibidas a lo largo de un año serían baremadas en el momento de la solicitud conforme a la última baremación, integrándose en el puesto que corresponda por su puntuación en las listas correspondientes.

Las personas que participen tanto en la OPE 2016-2017 como en la prevista futura OPE 2018-2019 podrán optar, para la elaboración de las listas que resulten derivadas de esta última, por mantener la nota superior que obtengan en la fase de oposición de dichos procesos selectivos.





Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Preacuerdo en Vitoria-Gasteiz, a veintitrés de junio de dos mil diecisiete.

POR OSAKIDETZA:

POR LA PARTE SINDICAL:

SATSE:

JOSÉ MARÍA ARMENTIA MACAZAGA DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

JOSÉ ANTONIO DE LÉNIZ ASPIAZU SECRETARIO GENERAL DE EUSKADI

SME:

KEPA URIGOITIA SAUDINO SECRETARIO GENERAL

UGT:

ANA VÁZQUEZ VÁZQUEZ SECRETARIA DE SANIDAD Y SOCIO-SANITARIO DE LA FESP UGT EUSKADI